



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0125-CU-2022

Piura, 11 de marzo 2022

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRES

VEGAS CHUMACERO MARIA LOURDES
PEREZ MATORELA GLEIDY YANNINA
CAMPOS GUERRERO MENKELY ABIGAIL

Exp.

0665-0101-22-7
0072-0101-21-7
0219-0101-22-7

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019;

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud. Aprueba el Grado Académico de bachiller en Psicología del ex alumno(a) **VEGAS CHUMACERO MARIA LOURDES**, Grado Académico de bachiller en Enfermería del ex alumno(a) **PEREZ MATORELA GLEIDY YANNINA** y Grado Académico de bachiller en Obstetricia del ex alumno(a) **CAMPOS GUERRERO MENKELY ABIGAIL**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA**, al ex alumno(a) **VEGAS CHUMACERO MARIA LOURDES**.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA**, al ex alumno(a) **PEREZ MATORELA GLEIDY YANNINA**.

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA**, al ex alumno(a) **CAMPOS GUERRERO MENKELY ABIGAIL**.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.- Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC., OCRCA,
Grados y Títulos, Sec.Gen., Arch.

Copias (09)
/nch



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL